

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO
EMPLAZATORIO
ART. 140 Ley 1708 de 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DE
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CUCUTA**

CITA Y EMPLAZA:

A la señora **ISABEL RIOS HIGUAVITA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.744.002 expedida en Cañabral – San Pablo, Departamento de Bolivar y a **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de CLEMENTE CAMARGO (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con Cedula de Ciudadanía No. 5.720.583 expedida en Rionegro Santander; a la señora **ROCIO BUENO MANTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.342.950 expedida en Bucaramanga ; al señor **CARLOS JULIO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.842.934, a la señorita **DANA HELEN SARMIENTO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.486.042 expedida en Bucaramanga **Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **MARIA SARMIENTO DE MOLANO (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía No. 20.084.276 expedida en Bogotá D.C. y a la señora **GLADYS LUNA MEJIA**, quien se identifica con cedula de Ciudadanía No. 1.095.918.269 y a **QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES** objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCION DE DOMINIO, de acuerdo con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos Correspondiente, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que *comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del Proceso bajo Radicado No. 54-001-31-20-001-2016-00006-01 (Rad. Fiscalía No. 12192 E.D.)*, siendo AFECTADOS: **ROCIO BUENO MANTILLA, CLEMENTE CAMARGO (Q.E.P.D.), ISABEL RIOS HIGUAVITA, CARLOS JULIO VASQUEZ, MARIA SARMIENTO DE MOLANO (Q.E.P.D.) Y GLADYS LUNA MEJIA**, dentro del cual el JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA, mediante Auto del **24 de Octubre de 2016**, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014, **AVOCO CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL**, con fundamento legal en la RESOLUCIÓN DE

Avenida 4 E No. 7-10 Edificio TEMIS, Oficina 203 y 204 – Barrio Popular - Cúcuta -
Norte de Santander Teléfono (7) 5753014 Ext. 3
Correo Electrónico j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, formulado por la FISCALIA (39) TREINTA Y NUEVE ESPECIALIZADA - DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO (RAD. FISCALIA 12192 E.D.), el 26 de septiembre de 2016, respecto de los bienes inmuebles, que a continuación se identifican:

- BIEN INMUEBLE- PREDIO URBANO – UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 3-21 BARRIO SAN RAFAEL NORTE –MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER - IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO No. 300-51845 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA – CODIGO CATASTRAL No.01071740039000 - PROPIETARIOS: 50% CUOTA PARTE - ISABEL RIOS HIGUAVITA - C.C. No. 45.744.002 EXPEDIDA EN CAÑABRAVAL SAN PABLO – BOLIVAR - 50 % CUOTA PARTE - CLEMENTE CAMARGO (Q.E.P.D.) C.C. No. 5.720.583 EXPEDIDA EN RIONEGRO - SANTANDER
- BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO - UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 2A – 02, BARRIO SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO No. 300-99671 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA – CODIGO CATASTRAL No.68001010701840007000 – PROPIETARIO: ROCIO BUENO MANTILLA – C.C. No. 63.342. 660, EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.
- BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO - UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 2A-22 BARRIO SAN RAFAEL - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER - IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO No. 300-6595 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA- CÓDIGO CATASTRAL No. 68001010701840009000- PROPIETARIO: CARLOS JULIO VAQUEZ – C.C. No. 13.842.934 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.
- BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO - UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 3 - 20/22 BARRIO SAN RAFAEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO No. 300-49805 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA – CODIGO CATASTRAL –SIN INFORMACION- PROPIETARIO: MARIA SARMIENTO DE MOLANO (Q.E.P.D.) - C.C. No. 20.084.276 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

- BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO – UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 2-01 - BARRIO SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO No. 300-37103 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BUCARAMANGA - CODIGO CATASTRAL 68001010701970036000 - PROPIETARIO: GLADYS LUNA MEJIA – C.C. No. 1.095.918.269

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de sustanciación del 14 de diciembre de 2016 de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el termino de **CINCO (5) días hábiles** y se expide copia para su publicación en la **página Web de la Fiscalía General de la Nación**, en la **Página Web de la Rama Judicial** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un **periódico de amplia circulación Nacional** y para su difusión en una **radiodifusora o cualquier otro medio** con cobertura en la ciudad de Bucaramanga, donde se encuentran ubicados los bienes, hoy (19) diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis (2016). Siendo las ocho (8:00) de la mañana.

Advertencia: SI EL EMPLAZADO o EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso se continuará con la Intervención, del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HOY DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DESFIJA EL DIA VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2016 SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.


JUDITH ESPERANZA BUENO TORRADO
Secretaria

